

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

2428

*ORDEN de 14 de enero de 1976 por la que se dispone la ejecución de sentencia de la Sala Primera de la Audiencia Territorial de Valencia en recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Bilbao, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 19 de noviembre de 1974, relativo al impuesto sobre las rentas del capital, correspondiente al periodo de 23 de junio de 1970 a 22 de junio de 1972.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 30 de septiembre de 1975 por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia en recurso contencioso-administrativo número 123/75, interpuesto por el «Banco de Bilbao, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 19 de noviembre de 1974, en relación con el impuesto sobre las rentas del capital, correspondiente al periodo 23 de junio de 1970 a 22 de junio de 1972.

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva.

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105, 1. a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación del «Banco de Bilbao, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro por la que se resolvió el recurso de alzada contra acuerdo del Tribunal de igual clase de Alicante de treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y tres, referentes a impuesto sobre renta del capital, debemos declarar y declaramos que las mencionadas resoluciones son contrarias a derecho, anulándolas y dejándolas sin valor ni efecto alguno, así como la liquidación de que traen causa, y, en su consecuencia, ordenamos la devolución a la Entidad actora de las cantidades satisfechas por ese concepto. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

2429

*ORDEN de 14 de enero de 1976 por la que se dispone la ejecución de sentencia de la Sala Primera de la Audiencia Territorial de Valencia en recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Bilbao, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 19 de noviembre de 1974, relativo al impuesto sobre las rentas del capital, correspondiente al periodo de 23 de junio de 1970 a 22 de junio de 1972.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 6 de octubre de 1975 por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia en recurso contencioso-administrativo número 124/75, interpuesto por el «Banco de Bilbao, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 19 de noviembre de 1974, en relación con el impuesto sobre las rentas del capital, correspondiente al periodo de 23 de junio de 1970 a 22 de junio de 1972.

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva:

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105, 1. a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:»

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación del

«Banco de Bilbao, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro por la que se resolvió el recurso de alzada contra acuerdo del Tribunal de igual clase de Alicante de treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y tres referentes a impuesto sobre renta del capital, debemos declarar y declaramos que las mencionadas resoluciones son contrarias a derecho, anulándolas y dejándolas sin valor ni efecto alguno, así como la liquidación de que traen causa, y, en su consecuencia, ordenamos la devolución a la Entidad actora de las cantidades satisfechas por ese concepto. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

2430

*ORDEN de 14 de enero de 1976 por la que se dispone la ejecución de sentencia de la Sala Primera de la Audiencia Territorial de Valencia en recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Bilbao, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 19 de noviembre de 1974, relativo al impuesto sobre las rentas del capital, correspondiente a los ejercicios 1967 a 1970.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 30 de septiembre de 1975 por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia en recurso contencioso-administrativo número 122/75, interpuesto por el «Banco de Bilbao, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 19 de noviembre de 1974, en relación con el impuesto sobre las rentas del capital, correspondiente a los ejercicios 1967 a 1970.

Resultando que la citada Audiencia se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva:

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105, 1. a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación del «Banco de Bilbao, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, resolviendo alzada contra acuerdo del Tribunal de igual clase de Alicante de treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y tres, referentes a impuesto sobre renta del capital, debemos declarar y declaramos que las mencionadas resoluciones son contrarias a derecho, anulándolas y dejándolas sin valor ni efecto alguno, así como la liquidación de que traen causa, y, en su consecuencia, ordenamos la devolución a la Entidad actora de las cantidades satisfechas por ese concepto. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

2431

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 31 de enero de 1976.*

1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número 41851

Vendido en Madrid.

2 aproximaciones de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 41850 y 41852.